

DOCUMENTO BORRADOR

Sesión Ordinaria 0045-2024

Acta de la Sesión Ordinaria 0045-2024 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el miércoles 18 de diciembre 2024.

Se inicia la sesión al ser las dieciséis horas con diez minutos, con la participación de tres directivos. La presidenta, Ing. Andrea Soto Rojas no puede participar, ya que debe atender funciones propias de su cargo y delega a la señora Yorlene Víquez Estevanovich, para que presida la sesión en su condición de vicepresidenta de la Junta Directiva, además; se encuentra ausente la Señora Ministra de Educación Pública.

ARTÍCULO I. Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Licda. Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
Ing. María Cecilia González Chinchilla	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Lic. Jonathan Quesada Castillo	Representante del Ministerio de Salud

Participan igualmente de manera virtual:

Dr. Carlos Rivas Fernández	Director Ejecutivo a.i.
Sra. Laura Sáenz Recinos	Secretaria de Actas
Lic. Alexander Vásquez Guillén	Proveedor Institucional
Lic. Juan Mora Mena	Comisión Interdisciplinaria de Análisis de Ofertas
Ing. José Alejandro Delgado Fernández	Comisión Interdisciplinaria de Análisis de Ofertas
Ing. Pablo Alvarez Garay	Comisión Interdisciplinaria de Análisis de Ofertas
Lic. Sergio Valerio Rojas	Comisión Interdisciplinaria de Análisis de Ofertas
Licda. Jeanneth Masis Chacón	Jefa, Unidad de Planificación Institucional

- Caducidad para subsanar experiencia TUV Rheiland y capacidad financiera Consorcio DEKRA.
- X. Pasar lista de los directivos, con la descripción de quienes están presentes.

La Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, hace lectura total del orden del día y el Lic. Jonathan Quesada Castillo solicita el uso de la palabra.

El Lic. Jonathan Quesada Castillo plantea que en la agenda de hoy no está el tema del nombramiento de la Dirección Ejecutiva, que se conoció en la sesión anterior, por lo tanto, él propone mocionar para incluir este tema, con el fin de que salga algún acuerdo en relación al análisis que se hizo en la sesión anterior, ya que sería bueno que como encargados de este nombramiento, salga un acuerdo en el que se le solicite al Ministro presentar una terna que incluya varios oferentes, para que la Junta Directiva pueda tener el análisis respectivo o bien solicitar a Recursos Humanos que ellos inicien la etapa de reclutamiento y la Junta haga la selección.

Esto debido a la urgencia e importancia de contar con el nombramiento de Director Ejecutivo.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla, indica que a ella le parece bien, pero en vista que los acuerdos de la semana anterior quedan en firme hoy, no ve si es necesario reforzar los acuerdos ya tomados.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, menciona que en la sesión anterior se tomó un acuerdo en ese sentido, por lo que solicita a la secretaria que proyecte el acuerdo de la sesión anterior, para que talvez puedan agregar algo adicional y simplemente lo modifican o lo amplíen.

Otra alternativa es esperar para ver que contesta el Señor Ministro en relación al acuerdo ya tomado de la sesión anterior.

Los Directivos no mocionan para incluir un tema adicional, están de acuerdo con el orden del día y continúan la discusión del nombramiento de la Directora Ejecutiva, en la aprobación del acta de la sesión ordinaria 0044-2024.

Por lo tanto, se aprueba el orden día, en el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, con tres votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

Acuerdo aprobado

ARTÍCULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEIÓN ORDINARIA 0044-2024

Antes de aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 0044-2024, los miembros de la Junta Directiva discuten la modificación o ampliación de acuerdo IV, en relación al nombramiento de la Dirección Ejecutiva.

La secretaria proyecta el acuerdo tomado en la sesión anterior, para que puedan hacer la lectura y análisis correspondiente:

Acuerdo

- 4.1 Solicitar al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes como Presidente de la Junta Directiva o en su defecto la Señora Viceministra Administrativa y de Gestión Estratégica, la Ing. Andrea Soto Rojas, que se sirvan presentar en la próxima sesión de la Junta Directiva, el análisis y las gestiones realizadas para la selección de la Sra. Jackeline Ruiz Araya como candidata para el puesto de Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial y si fue o no la única candidata.
- 4.2 Solicitar al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes como Presidente de la Junta Directiva o en su defecto la Señora Viceministra Administrativa y Gestión Estratégica la Ing. Andrea Soto Rojas, que en caso de haber existido otras opciones de candidatos, se sirva proporcionar dicha información para la elección que pueda realizar la Junta Directiva en la próxima sesión.

Acuerdo aprobado

El Lic. Jonathan Quesada Castillo, señala que él propuso dos alternativas, que para él son válidas y lo que se requiere es que la Junta Directiva, tenga elementos suficientes para tomar una decisión y les consulta si les parece incluir en el acuerdo, solicitar el apoyo de Recursos Humanos para el proceso de reclutamiento, para sacar un concurso, hacer una publicación o bien solicitar directamente al Señor Ministro alguna de esas opciones.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, le solicita al Asesor Legal Carlos Rivas, su criterio respecto a la opción que plantea el Lic. Jonathan Quesada Castillo.

El Dr. Carlos Rivas Fernández responde, que debido a la posición en la que se encuentra, le resulta difícil emitir una opinión. Sin embargo, recomienda esperar la respuesta por parte del Señor Ministro en relación al acuerdo IV de la sesión 0044-2024. De esta manera, podrán conocer su postura y tomar una decisión más informada. Señala que la respuesta del Señor Ministro podría ser razonable, por ejemplo, si se menciona que ya se han entrevistado a varias personas y ninguna aceptó. Esta información podría abrir el panorama, ya que, en tal caso, un proceso de selección no tendría sentido si no hay interesados.

El Lic. Jonathan Quesada Castillo, manifiesta estar de acuerdo con lo indicado por don Carlos, en vista de que ya hubo una propuesta formal y guardando una línea de respeto para el Señor Ministro y la Señora Viceministra, estaría de acuerdo con esperar una respuesta por parte del Señor Ministro.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla, indica que ella está de acuerdo, esperando a que el Señor Ministro se pronuncie al respecto y talvez la explicación de selección del proceso sea satisfactoria.

El Dr. Carlos Rivas Fernández plantea, que en vista del correo electrónico que se recibió el día de hoy en horas de la mañana, tanto a los directivos como a su persona y que tiene relevancia con la propuesta de la Sra. Jackeline Ruiz Araya, se puede adicionar al acuerdo la recepción del correo donde se hacen manifestaciones sobre la propuesta de nombramiento y se podría agregar para tener un elemento más a la selección.

Por lo que, los directivos están de acuerdo en hacer la inclusión del correo para que se adjunte al correo, para la propuesta y toma de decisión, modificando la redacción de acuerdo 4.1 del acta la sesión ordinaria 0044-2024 de la siguiente manera:

4.1 Solicitar al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes como Presidente de la Junta Directiva o en su defecto la Señora Viceministra Administrativa y de Gestión Estratégica, la Ing. Andrea Soto Rojas, que se sirvan presentar en la próxima sesión de la Junta Directiva, el análisis y las gestiones realizadas para la selección de la Sra. Jackeline Ruiz Araya como candidata para el puesto de Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial y si fue o no la única candidata, considerando en dichos insumos, además la documentación remitida a esta Junta Directiva por el señor Juan Carlos Vásquez Castillo, funcionario de la Dirección General de Educación Vial, que alude a la señora Ruiz Araya en la misma y se instruye a la Secretaria de la Junta Directiva anexe a este acuerdo para su valoración.

Al no haber más observaciones, La Licda. Yorlene Víquez, somete a votación la aprobación del acta 0044-2024 de la sesión ordinaria, celebrada el miércoles once de diciembre del dos mil veinticuatro, con la modificación al acuerdo 4.1.

Los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto. En el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con tres votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 0044-24, celebrada el 11 de diciembre del 2024.

Acuerdo aprobado

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No se conocen asuntos de la Presidencia.

ARTICULO V. ASUNTOS DE LOS DIRECTORES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, menciona que ella solicita se le envíe un informe de los acuerdos de Junta Directiva para prestarlos a la Unión de Gobiernos Locales, por lo que solicita a la secretaria de la Junta Directiva, le envíe nuevamente el informe actualizado.

Por su parte, el Lic. Jonathan Quesada Castillo también solicita que se le envíe un informe de los acuerdos de la Junta Directiva desde el momento en que ingresó a la misma.

ARTICULO VI. LICITACIÓN MAYOR 2023 LY-000002-0058700001. "PRECALIFICACIÓN PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR A NIVEL NACIONAL"

Ingresan en modalidad virtual el Ing. Lic. Alexander Vásquez Guillén, Proveedor Institucional y los miembros de la Comisión Interdisciplinaria de Análisis de Ofertas integrada por el Ing. José Alejandro Delgado Fernández, el Lic. Pablo Mora Mena y el Lic. Sergio Valerio Rojas.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, le brinda el uso de la palabra al Ing. Alexander Vásquez Guillén , para iniciar la presentación:



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | **GOBIERNO DE COSTA RICA** / **COSEVI**

LICITACIÓN MAYOR
No. 2023LY-000002-0058700001

“PRECALIFICACIÓN PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR A NIVEL NACIONAL”



OBJETIVO:
Precalificar hasta cinco oferentes, para acceder a la segunda etapa de elección de dos prestatarios.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

COSEVI

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Comisión Evaluadora de las Ofertas, en el informe CSV-DE-CEP-0011-2024 del 12 de julio del año en curso, concluyó “...que la documentación aportada por la empresa Societe Europeenne de Controle Technique Automobile SECTA no cumple con los requisitos de admisibilidad, debido a que no es posible tener certeza que el apostillado aportado en el documento de fecha 04 de julio del 2024...”

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays : République française **COSTA-RICA**
Le présent acte public

2. a été signé par **Ikram INZANI**.....

3. agissant en qualité de **Pour le Maire, par délégation l'officier d'État Civil**.....

4. est revêtu du sceau/timbre de la **mairie de LEVALLOIS-PERRET**.....

Attesté

5. à **VERSAILLES** 6. le **24/06/24**.....

7. par le **Procureur général près la Cour d'appel de Versailles**

8. sous le n° **A. I. V. C. S. H.**.....

9. Sceau/timbre : 10. Signature : **Corinne MOREAU**
avocat général

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu"



SEGUNDO: La Comisión Evaluadora de las Ofertas, considerando la figura Grupo de Interés Económico que identificó la Contraloría General de la República respecto de TÜV RHEINLAND, concluyó que dicho oferente cumplía con los requisitos 3.1.1 Experiencia y 3.1.2 Experiencia Técnica establecidos en el pliego de condiciones que dicen:

“3.1.1. Experiencia (años de prestar los servicios de inspección técnica vehicular)

...

El oferente individual, o conjunto, o el consorcio de oferentes, deberán demostrar poseer a su haber al menos diez (10) años completos de experiencia en la prestación continua de los servicios que componen el objeto de esta contratación. Dicha experiencia se contará, a razón de un mínimo de diez (10) años completos, respecto de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. Caso contrario será declarada inadmisibile...”

“3.1.2. Experiencia Técnica

El oferente individual, conjunto o el consorcio de firmas, deberán tener a su haber una experiencia técnica comprobada de al menos veinticinco millones (25.000.000) de inspecciones periódicas integrales (sin considerar reinspecciones) obtenidas de forma ininterrumpida en los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esta experiencia debe ser demostrada mediante el aporte de los documentos fidedignos, constancias, certificaciones, en originales o copias certificadas por notario público, apostilladas o consularizadas y en idioma español...”



TERCERO: La Junta Directiva, por acuerdo adoptado en el artículo VII de la Sesión Ordinaria 0027-2024, declaró PRE-SELECCIONADAS del concurso Licitación Mayor No. 2023LY000002-0058700001 “Precalificación para la futura Contratación de Servicios para la Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular a Nivel Nacional” las ofertas presentadas por el Consorcio APPLUS CR y Grupo TUV RHEINLAND, al cumplir los recursos admisibilidad y alcanzando el puntaje respectivo de acuerdo a los parámetros de evaluación.



CUARTO: Por resolución R-DCP-SICOP-01669-2024 la División de Contratación Pública de la Contraloría General de la República anula de oficio el acuerdo de la Junta Directiva al considerar que lo resuelto se apartó de lo ordenado en la resolución R-DCP-SICOP-00414-2024 que instruía a la Administración a determinar

“... si la experiencia aportada por la empresa Societe Europeenne de Controle Technique Automobile SECTA, cumple con los requisitos del cual deberá constar en el expediente del concurso previo a la emisión de un nuevo acto final.”



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

COSEVI

QUINTO: En la resolución R-DCP-SICOP-01669-2024 la División de Contratación Pública de la Contraloría General de la República ordenó:

*“... se **anula de oficio el acto final del concurso**, por vicios de nulidad absoluta evidente y manifiesta. A partir de lo resuelto, la Administración deberá proceder con el dictado de un nuevo acto final, en apego al ordenamiento jurídico y a lo resuelto por este órgano contralor en las distintas rondas de apelación, todo lo cual corre bajo su entera responsabilidad.”*



SEXTO: En fechas 20 y 29 de noviembre y 11 de diciembre todas del año en curso, TÜV Rheinland Certio, S.L. incorpora al expediente digital en la plataforma SICOP, de manera oficiosa, documentación con la que afirmar certificar la cantidad de inspecciones realizadas por la empresa SECTA entre los años 2013 al 2021 y luego en el año 2022, es decir, cantidad de inspecciones realizadas diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Según lo dispuesto en el pliego cartelario.



SÉTIMO: ¿Resultaba posible considerar esa nueva documentación o había caducado la posibilidad de hacerlo?

- Como referente: la resolución R-DCA-SICOP-01243-2023 de la Contraloría General de la República indicó: "... tratándose de la experiencia del oferente, esta División ha señalado que no hay quebrando al principio de igual, el permitir acreditar experiencia obtenida por el oferente antes de la apertura, inclusive sin estar referenciada en la oferta, ya que la experiencia se constituye en un hecho histórico e inmodificable. Al respecto se indicó en la resolución R-DCA-660-2015 de las 10:30 minutos del 28 de agosto de 2015: "(...), se estima que no se quebranta el principio de igualdad al permitir acreditar la experiencia obtenida con la anterioridad a la apertura de ofertas, aunque tal experiencia no esté referenciada en la propuesta que se le formule a la Administración, ya que en tal supuesto la experiencia se constituye en un hecho histórico y por tanto inmodificable... **Con esto no se causa ninguna ventaja indebida, sino que se aplica plenamente la figura de la subsanación que es reconocida en el ordenamiento jurídico...**"



MINISTERIO DE
 OBRAS PÚBLICAS
 Y TRANSPORTES

GOBIERNO
 DE COSTA RICA

COSEVI

OCTAVO: La cantidad de revisiones realizadas por la empresa SECTA se puede resumir de la siguiente manera, a partir de la documentación presentada:



TIPOS DE INSPECCIÓN	NÚMERO DE INSPECCIONES									
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
INSPECCIONES TÉCNICAS PERIÓDICAS	2 811 054	2891 411	3022 514	3 107 080	3 118 279	3 090 654	3 009 283	2 881 334	2 894 574	2 978 378
SEGUNDAS INSPECCIONES	468 362	438 388	443 804	429 307	429 868	435 222	443 850	453 894	469 092	441 538
INSPECCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS	194 826	216 078	227 299	239 484	242 039	241 023	220 190	220 563	175 043	180 080
SEGUNDAS INSPECCIONES COMPLEMENTARIAS	1 033	907	840	815	738	1 678	1 528	2 855	2 131	1 756
TOTAL	3 475 275	3 546 784	3 694 457	3 776 686	3 790 924	3 768 577	3 674 851	3 558 646	3540 840	3 601 752

En 10 años, la actividad representa 36 428 792 controles.

ANÁLISIS TÉCNICO

OFICIO CSV-DE-CEP-0017-2024

(Comisión Interdisciplinaria de Análisis de Ofertas)

De conformidad con la normativa, el análisis de las resoluciones del Ente Contralor y el estudio de la documentación aportada por el oferente y que acredita la experiencia de la empresa **Societe Europeenne de Controle Technique Automobile SECTA** entre los años 2013 y 2022, se concluye que la documentación aportada por parte de **TÜV RHEINLAND** mediante la empresa citada integrante del grupo de Interés económico, cumple con los requisitos 3.1.1 *Experiencia* y 3.1.2 *Experiencia Técnica* establecidos en el pliego de condiciones, obteniendo un total de 35.113.712 Inspecciones periódicas integrales, según detalle:

Cuadro 1. Cantidad de Inspecciones periódicas integrales Grupo TÜV Rheinland			
Período	TÜV RHEINLAND CERTIO, S.L.	Societe Europeenne de Controle Technique Automobile SECTA	Total
2013	530 208	2 893 394	3 423 602
2014	530 003	3 024 383	3 554 386
2015	550 664	3 108 704	3 659 368
2016	558 234	3 118 754	3 676 988
2017	567 361	3 090 654	3 658 015
2018	579 509	3 009 283	3 588 792
2019	565 464	2 881 334	3 446 798
2020	524 084	2 894 574	3 418 658
2021	562 457	2 978 378	3 540 835
2022	547 216	2 599 054	3 146 270
Total	5.515.200	29.598.512	35.113.712

Cuadro N.º 2. Análisis Requisitos de Admisibilidad 2023LY-000002-0058700001				
Empresa	Experiencia	Admisibilidad Técnica	Capacidad Financiera	Acreditación Norma ISO 17020
Consorcio APPLUS CR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Grupo TÜV RHEINLAND	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ANALISIS TECNICO OFICIO CSV-DE-CEP-0017-2024

(Comisión Interdisciplinaria de Análisis de Ofertas)

METODOLOGIA DE EVALUACION

Cuadro 3. Evaluación de ofertas en etapa de precalificación - Servicio de inspección técnica vehicular					
Factores de evaluación	Puntaje máximo	Consortio Applus CR		Grupo de Interés Económico TÜV Rheinland	
COMPONENTE 1: Cantidad de inspecciones técnicas vehiculares integrales y periódicas realizadas de forma ininterrumpida en años completos (con cierre del año fiscal de cada país) en los últimos diez años.	50,00	-	-	-	-
Puntaje por cantidad de inspecciones		Más de 71 millones	50,00	De 25 a 40 millones	20,00
COMPONENTE 2: Experiencia acreditada de la empresa en la realización de inspecciones técnicas vehiculares integrales y periódicas, en años completos (con cierre del año fiscal de cada país).	20,00	-	-	-	-
Puntaje por experiencia		Más de 26 años	20,00	Más de 26 años	20,00
COMPONENTE 3: Rendimiento total efectivo de inspecciones periódicas integrales en tiempo ponderado de vehículos por hora, para vehículos de peso menor a 3500 kilogramos (automóviles).	15,00	-	-	-	-
Puntaje por rendimiento inspecciones		Mayor a 14	15,00	Mayor a 14	15,00
COMPONENTE 4: Años completos (con cierre del año fiscal de cada país) de contar con acreditación en las normas ISO 17020, mediante certificación expedida por el ente acreditador en su país de origen.	15,00	-	-	-	-
Puntaje por acreditación ISO 17020		Mayor a 10 años	15,00	Mayor a 10 años	15,00
Puntaje total	100,00		100,00		70,00



COMISION PERMANENTE DE LICITACIONES

- ▶ Con fundamento en lo establecido en las resoluciones **R-DCP-SICOP-00414-2024** y **R-DCP-SICOP-01669-2024** de la CGR y oficio **CSV-DE-CEP-0017-2024**, Comisión Interdisciplinaria de Análisis de Ofertas y lo establecido en el **numeral 4.8 del pliego de condiciones**.
- ▶ Se concluye, considerando que el objetivo del pliego cartelario es la selección de **dos operadores**, y debido a que, en definitiva hay dos oferentes que cumplen con los requisitos de admisibilidad, esta Comisión recomienda -salvo mejor criterio- de la Administración Superior, declarar como **PRE-CALIFICADAS** en la primera fase del concurso **Licitación Mayor No. 2023LY-000002-0058700001 “Precalificación para la futura Contratación de Servicios para la Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular a Nivel Nacional”** las ofertas presentadas por el **Consortio APPLUS CR y Grupo TUV RHEINLAND**.
- ▶ Oferentes que cumplen los requisitos de admisibilidad y accedieron a la evaluación, obteniendo la siguiente puntuación:

Factores de Evaluación	Consortio Applus CR	Grupo TUV RHEINLAND
Componente 1, 2, 3 y 4	100 pts.	70 pts.



COMISION PERMANENTE DE LICITACIONES

- ▶ De acoger esta recomendación, la Administración Superior puede ordenar que se continúe con la siguiente etapa del concurso, a saber, la adjudicación de los prestatarios del servicio, para definir los contratistas que prestarán el **Servicio de Inspección Técnica Vehicular a Nivel Nacional**.
- ▶ Lo anterior, una vez definidos los dos elementos externos que condicionan dicha decisión: a saber la **resolución de la Acción de Inconstitucionalidad N° 21-021385-0007-CO** y el establecimiento de las **bandas tarifarias por la ARESEP**, que es un criterio para la distribución final de las zonas de prestación del servicio.



MUCHAS GRACIAS



Al finalizar la presentación, se abre el espacio para consulta y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva.

La Ing. Ing. María Cecilia González Chinchilla consulta; ¿Cuál es la nota mínima que pueden sacar las empresas para que queden como posibles?

El Lic. Alexander Vásquez Guillen, responde que no se indicó una nota mínima en la contratación, por lo tanto, ambas se están recomendando, aunque hay una diferencia entre una y otra.

El Lic. Sergio Valerio Rojas adiciona que en este cartel tenía como objetivo, obtener la precalificación de cinco oferentes que cumplieran con los requisitos de admisibilidad. Si hubo un proceso de evaluación, pero ese proceso fue para establecer un rango de los oferentes para la siguiente fase, la forma de calificar era cumplir con los requisitos de admisibilidad.

La idea principal era contar con 5 oferentes, pero al final solo participaron 3, DEKRA quedó fuera porque no cumplió con el requisito financiero y los otros dos oferentes sí.

Entonces, sí hay una evaluación que consta en uno de los oficios que la comisión envió y que posiblemente se utilice para el otro proceso, en caso de que estos sean los que resulten adjudicados finalmente, cuando se tengan que asignar sectores, por este motivo, no había una nota mínima, porque la idea era seleccionar cinco oferentes.

Por ejemplo, si hubieran participado ocho oferentes y todos cumplieran con los requisitos de admisibilidad, y si existía un proceso de evaluación establecido en el cartel, entonces se habrían seleccionado los primeros cinco para la siguiente fase.

Por esta razón, no se estableció una nota mínima; bastaba con cumplir los requisitos y seguir el proceso de evaluación estipulado en el cartel.

Al no haber más consultas, y al conocer cada uno de los elementos descritos se somete a votación la propuesta de acuerdo. En el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con tres votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

6.1 Se acuerda precalificar las ofertas presentadas a concurso en la Licitación Mayor No. 2023LY-000002-0058700001 "Precalificación para la futura Contratación de Servicios para la Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular a Nivel Nacional", del Consorcio APPLUS CR y del Grupo TUV RHEINLAND, con fundamento en el informe presentado por la Comisión Permanente de Licitaciones mediante el oficio CSV-DL-DS-0420-2024, que analizó el informe CSV-DE-CEP-0017-2024 de la Comisión Evaluadora de las ofertas.

A partir de dichos documentos se estableció lo siguiente:

1.La Comisión Evaluadora de las Ofertas, en su momento en el informe CSV-DE-CEP-0011-2024 del 12 de julio del año en curso, concluyó "...que la documentación aportada por la empresa Societe Europeenne de Controle Technique Automobile SECTA no cumple con los requisitos de admisibilidad, debido a que no es posible tener certeza que el apostillado aportado en el documento de fecha 04 de julio del 2024..."

2.La Comisión Evaluadora de las Ofertas, luego considerando la figura Grupo de Interés Económico que identificó la Contraloría General de la República en la resolución R-DCP-SICOP-00414-2024 al conocer recurso de apelación respecto de TÜV RHEINLAND, concluyó que dicho oferente cumplía con los requisitos 3.1.1 Experiencia y 3.1.2 Experiencia Técnica establecidos en el pliego de condiciones.

3.Esta Junta Directiva, por acuerdo adoptado en el artículo VII de la Sesión Ordinaria 0027-2024, declaró PRE-SELECCIONADAS para el concurso Licitación Mayor No. 2023LY000002-0058700001 "Precalificación para la futura Contratación de Servicios para la Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular a Nivel Nacional," las ofertas presentadas por el Consorcio APPLUS CR y Grupo TUV RHEINLAND, al cumplir los recursos admisibilidad y alcanzando el puntaje respectivo de acuerdo a los parámetros de evaluación, según la recomendación de la Administración.

4.Por resolución R-DCP-SICOP-01669-2024 la División de Contratación Pública de la Contraloría General de la República, anuló luego de oficio el acuerdo de esta Junta Directiva al considerar que lo resuelto se apartó de lo ordenado en la resolución R-DCP-SICOP-00414-2024 que instruía a la Administración exclusivamente determinar "... si la experiencia aportada por la empresa Societe Europeenne de Controle Technique Automobile SECTA, cumple con los requisitos del cual deberá constar en el expediente del concurso previo a la emisión de un nuevo acto final."

5.En concreto, en la resolución R-DCP-SICOP-01669-2024 la División de Contratación Pública de la Contraloría General de la República ordenó: "... se anula de oficio el acto final del concurso, por vicios de nulidad absoluta evidente y manifiesta. A partir de lo resuelto, la Administración deberá proceder con el dictado de un nuevo acto final, en apego al ordenamiento jurídico y a lo resuelto por este órgano contralor en las distintas rondas de apelación, todo lo cual corre bajo su entera responsabilidad."

6.Se identificó que los días 20 y 29 de noviembre y 11 de diciembre todas del año 2024, TÜV Rheinland Certio, S.L. incorporó al expediente digital de la licitación en la plataforma SICOP, de manera oficiosa, documentación con la que afirmó certificar la cantidad de inspecciones realizadas por la empresa SECTA entre los años 2013 al 2021 y luego en el año 2022, es decir, cantidad de inspecciones realizadas diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Según lo dispuesto en el pliego cartelario.

7.Dicha documentación fue analizada por la Comisión Evaluadora, considerando que tal actuación no constituía ninguna ventaja indebida o motivo de nulidad, citando las resoluciones R-DCA-SICOP-01243-2023 y R-DCA-660-2015 de la Contraloría General de la República como referentes para apoyar su actuación.

8.Según la comisión evaluadora de las ofertas, la cantidad de inspecciones realizadas por la empresa SECTA, constatadas en la documentación aportada, se ajusta al requisito del pliego de condiciones en los siguientes términos:

TIPOS DE INSPECCIÓN	NÚMERO DE INSPECCIONES									
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
INSPECCIONES TÉCNICAS PERIÓDICAS	2 811 054	2891 411	3022 514	3 107 080	3 118 279	3 090 654	3 009 283	2 881 334	2 894 574	2 978 378
SEGUNDAS INSPECCIONES	468 362	438 388	443 804	429 307	429 868	435 222	443 850	453 894	469 092	441 538
INSPECCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS	194 826	216 078	227 299	239 484	242 039	241 023	220 190	220 563	175 043	180 080
SEGUNDAS INSPECCIONES COMPLEMENTARIAS	1 033	907	840	815	738	1 678	1 528	2 855	2 131	1 756
TOTAL	3 475 275	3 546 784	3 694 457	3 776 686	3 790 924	3 768 577	3 674 851	3 558 646	3540 840	3 601 752

En 10 años, la actividad representa 36 428 792 controles.

9.La experiencia constatada respecto de la empresa SECTA y la aportada por TÜV Rheinland Certio, S.L., permiten concluir la capacidad del oferente para atender el requisito de admisibilidad:

Cuadro 1. Cantidad de Inspecciones periódicas integrales Grupo TÜV Rheinland			
Periodo	TÜV RHEINLAND CERTIO, S.L.	Societe Europeenne de Controle Technique Automobile SECTA	Total
2013	530 208	2 893 394	3 423 602
2014	530 003	3 024 383	3 554 386
2015	550 664	3 108 704	3 659 368
2016	558 234	3 118 754	3 676 988
2017	567 361	3 090 654	3 658 015
2018	579 509	3 009 283	3 588 792
2019	565 464	2 881 334	3 446 798
2020	524 084	2 894 574	3 418 658
2021	562 457	2 978 378	3 540 835
2022	547 216	2 599 054	3 146 270
Total	5.515.200	29.598.512	35.113.712

10.Se concluye que las siguientes ofertas cumplen con los requisitos de admisibilidad y obtienen la siguiente puntuación, aplicada la metodología de evaluación:

Cuadro N° 2. Análisis Requisitos de Admisibilidad 2023LY-000002-0058700001				
Empresa	Experiencia	Admisibilidad Técnica	Capacidad Financiera	Acreditación Norma ISO 17020
Consorcio APPLUS CR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Grupo TÜV RHEINLAND	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Cuadro 3. Evaluación de ofertas en etapa de precalificación - Servicio de inspección técnica vehicular					
Factores de evaluación	Puntaje máximo	Consorcio Applus CR		Grupo de Interés Económico TÜV Rheinland	
COMPONENTE 1: Cantidad de inspecciones técnicas vehiculares integrales y periódicas realizadas de forma ininterrumpida en años completos (con cierre del año fiscal de cada país) en los últimos diez años.	50,00	-	-	-	-
Puntaje por cantidad de inspecciones		Más de 71 millones	50,00	De 25 a 40 millones	20,00
COMPONENTE 2: Experiencia acreditada de la empresa en la realización de inspecciones técnicas vehiculares integrales y periódicas, en años completos (con cierre del año fiscal de cada país).	20,00	-	-	-	-
Puntaje por experiencia		Más de 26 años	20,00	Más de 26 años	20,00
COMPONENTE 3: Rendimiento total efectivo de inspecciones periódicas integrales en tiempo ponderado de vehículos por hora, para vehículos de peso menor a 3500 kilogramos (automóviles).	15,00	-	-	-	-
Puntaje por rendimiento inspecciones		Mayor a 14	15,00	Mayor a 14	15,00
COMPONENTE 4: Años completos (con cierre del año fiscal de cada país) de contar con acreditación en las normas ISO 17020, mediante certificación expedida por el ente acreditador en su país de origen.	15,00	-	-	-	-
Puntaje por acreditación ISO 17020		Mayor a 10 años	15,00	Mayor a 10 años	15,00
Puntaje total	100,00		100,00		70,00

6.2 Ordenar a la Administración, para que se continúe con la siguiente etapa del concurso, a saber, la adjudicación de los prestatarios del servicio, para definir los contratistas que prestarán el Servicio de Inspección Técnica Vehicular a Nivel Nacional de acuerdo a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

Acuerdo aprobado

ARTICULO VII. INFORME DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI-2023-20230)

Ingresa a la sesión la Licda. Jeanneth Masís Chacón para hacer la presentación del Informe de Evaluación de Seguimiento del Plan Estratégico Institucional del 2023 al 2023.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, le brinda el uso de la palabra a la Licda, Jeanneth Masís Chacón, para que presente, ella indica que el objetivo de esta evaluación es el cumplimiento de programados en el PEI para

el año 2023 de acuerdo al plan de acción establecido por las unidades organizacionales y ejecutoras de COSEVI.

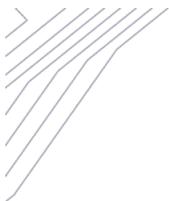
La Licda. Jeanneth Masis Chacón, presenta:



Evaluación de Seguimiento del Plan Estratégico Institucional 2023-2030

Periodo 2023

Unidad de Planificación Institucional



Objetivo

- Realizar la evaluación del cumplimiento de los productos programados en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el periodo 2023, de acuerdo al plan de acción establecidos por las unidades organizacionales y ejecutoras externas del Cosevi.



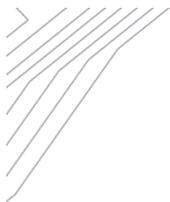


Metodología para la evaluación del Plan Estratégico Institucional 2023-2030

Tasa de mortalidad por accidentes de tránsito por cada 100,000 habitantes=

$$\frac{\text{Defunciones por accidentes de tránsito}}{\text{Total de población}} \times 100\,000$$

Impacto: reducción 1,67 puntos porcentuales al 2030



Metodología para la evaluación del Plan Estratégico Institucional 2023-2030

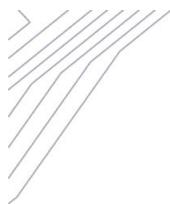
Porcentaje de cumplimiento del PEI

$$= \left(\frac{\sum \text{Puntaje alcanzado en la ejecución de los ejes estratégicos definidos}}{\sum \text{Puntaje programado en la ejecución de los ejes estratégicos definidos}} \right) \times 100$$



35 puntos





Metodología para la evaluación del avance de los productos del Plan Estratégico Institucional al 2023

Porcentaje de cumplimiento PEI al 2023

$$= \frac{\sum \text{Puntaje alcanzado para los productos cumplidos al año 2023}}{\sum \text{Puntaje asignado a los productos programados en el año 2023}}$$



Resultados Programados

- Programación de 57 productos a ejecutar del total de 62 programados en el PEI 2023-2030.
- Puntaje esperado al 2023 7,3 del total de 35 puntos programados al 2030.





Resultados

Unidad interna o externa	Cantidad productos programados 2023
Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT)	2
Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT)	3
Dirección General de Educación Vial (DGEV)	7
Dirección de Proyectos	13
Dirección Financiera	5
Dirección de Logística	15
Asesoría en Tecnología de la Información	8
Unidad de Planificación Institucional	4
Total	57



Resultados

Porcentaje de respuesta de 47%

- 27 de los 57 productos programados al 2023
- Desarrollados por Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Dirección Financiera, Dirección General de Policía de Tránsito, Asesoría en Tecnología de la Información, 5 de Dirección de Logística y los de la Unidad de Planificación Institucional.

Porcentaje de no respuesta 53% y se asignó calificación de cero

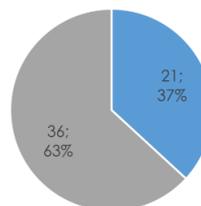
- 30 de los productos programados
- 13 productos que no remitieron informes
- Dirección de Proyectos
- 17 productos que no cumplieron con los requerimientos solicitados para el informe de evaluación 2023
- 10 de Dirección de Logística
- 7 de la Dirección General de Educación Vial





Resultados

Unidad interna o externa	Cantidad productos programados 2023	Productos cumplidos 2023	Productos no cumplidos 2023
Dirección General de Ingeniería de Tránsito	2	0	2
Dirección General de Policía de Tránsito	3	0	3
Dirección General de Educación Vial	7	0	7
Dirección de Proyectos	13	0	13
Dirección Financiera	5	5	0
Dirección de Logística	15	4	11
Asesoría en Tecnología de la Información	8	8	0
Unidad de Planificación Institucional	4	4	0
Total	57	21	36



■ Productos cumplidos
 ■ Productos no cumplidos

9



Resultados



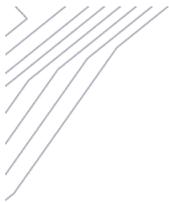
10



Recomendaciones

- Instruir a la Dirección Ejecutiva para que proceda a:
 - Recordar a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT), Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT), la Dirección Financiera y la Asesoría en Tecnología de la Información, cumplir en tiempo, forma y fondo, con los plazos y requisitos solicitados por la Unidad de Planificación Institucional, para la remisión de los informes de evaluación del PEI, de manera que se cuenta con información oportuna para la toma de decisiones.
 - Instruir a la Dirección de Proyectos, Dirección de Logística y Dirección General de Educación Vial (DGEV), para que en futuras evaluaciones del PEI, se cumplan en tiempo, forma y fondo, con los plazos y requisitos solicitados por la Unidad de Planificación Institucional, para la remisión de los informes de evaluación del PEI, a fin de obtener información oportuna para la toma de decisiones, debido a la importación de la ejecución de sus productos y la repercusión de estos en el cumplimiento de las líneas de acción, objetivos estratégicos y ejes estratégicos.

11



Recomendaciones

- Instruir a la Dirección Ejecutiva para que proceda a:
 - Instruir a las DGIT, DGPT, DGEV, Dirección Financiera, Dirección de Logística y la Asesoría en Tecnología de la Información, para que se concilien los datos de los presupuestos programados y ejecutados en el PEI respecto a los del Plan Operativo Institucional, a fin de que los productos registrados en la estrategia coincidan con las funciones sustantivas que realizan las unidades organizaciones y ejecutoras externas.
 - Recordar a los directores de la DGIT, DGPT, DGEV, Dirección Financiera, Dirección de Logística y la Asesoría en Tecnología de la Información, su rol como enlace y responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de PEI 2023-2030, así como, la remisión de los informes de resultados obtenidos, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva CSV-JD-AVI-ACU-0118-2023 de fecha 22 de setiembre de 2024.

12

Al finalizar la presentación la Ing. María Cecilia González Chinchilla consulta, ¿si este informe corresponde al 2023-2024?

La Licda. Jeanneth Masis Chacón, aclara que este informe corresponde al periodo 2023.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla, agradece la aclaración, además ella menciona que es importante este tipo de informes y recomendaciones, para conocer el avance del proceso ya que define el norte de cada Dirección, para poder tomar acciones.

Ella aún no comprende por qué no se da tanto apoyo, independientemente de las Direcciones, es importante el acompañamiento para tomar acciones, además al momento de tomar la evaluación de desempeño se debe considerar el cumplimiento del POI, porque esa es la función de cada Director de Área, o si corresponde pedir al Viceministro sea considerada esta evaluación como parte de apoyo en el proceso.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla consulta que ¿para cuándo se hace la evaluación del periodo 2024?

La Licda. Jeanneth Masis Chacón responde que se estaría haciendo para Enero -Febrero 2025, para cerrar el año 2024, porque inclusive los bienes y servicios de diciembre aún están en proceso de pago y aún no se tiene el cierre de la Ejecución Presupuestaria.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla, adiciona que a ella le gustaría saber cuáles fueron los puntos estratégicos que cumplieron.

La Licda. Jeanneth Masis Chacón, responde que en el informe está el dato, como por ejemplo Educación Vial, en el informe están los 7 productos que tenían, igual la Dirección de Logística, aparecen los 10 productos que cumplieron de 15, si se ve el Plan Operativo cumplió con todo, pero el Plan Estratégico, no lo enviaron como se debía, por lo tanto, la Unidad de Planificación no puede asumir, cuando ya hay proceso establecido para evaluar el Plan Estratégico, ya que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora enviar la información de manera correcta y como está establecida.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla consulta si el seguimiento a este informe se puede hacer a un menor tiempo.

La Licda. Jeanneth Masis Chacón, responde que no, porque está establecido para cada dos años ya con 2023 -2024 se puede conocer un mejor resultado, por el primero año de evaluación, los datos son nada más a nivel de indicadores de productos.

Al no haber más consultas, se somete a votación la propuesta de acuerdo. En el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con tres votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1 Se aprueba el Informe de Evaluación de Seguimiento del Plan Estratégico Institucional 2023 (PEI 2023), presentado por la Licda. Jeanneth Masis Chacón mediante oficio CSV-DE-UPI-EVA-PEI-00002024, y se acogen las recomendaciones contenidas en el informe.
- 7.2 Se instruye a la Administración para que, en un plazo de un mes a partir de la notificación de este acuerdo, se giren las instrucciones y recordatorios solicitados en el informe a cada una de las direcciones del MOPT y dependencias del Cosevi indicadas en el mismo

Acuerdo aprobado

ARTICULO VIII. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

- **SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, PROYECTO DE REDUCCIÓN DE IMPUGNACIONES REGIONAL DE GUÁPILES.**

El Dr. Carlos Rivas Fernández explica, que días atrás esta Junta Directiva conoció y aprobó en el Artículo IX Sesión Ordinaria 0033-24 de fecha 18 de setiembre del 2024, el proyecto denominado Estrategia para la Reducción de Impugnaciones Pendientes de Resolución Plan Piloto en la Oficina Regional de Guápiles, el mismo finalizaba en diciembre 2024, pero debido a que cuando se programan las audiencias de apelaciones tenían que acudir los oficiales de tránsito a las audiencias y se han presentado problemas para coordinar con los mismos, no se pudieron programar las audiencias.

La propuesta para esta ocasión, es ampliar el tiempo extraordinario del 3 de febrero 2025 al 30 de abril de 2025, para cumplir con las audiencias.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla, consulta que se indica que no hubo respuesta de la Dirección de Tránsito o fue de los inspectores que no se tuvo respuesta.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, responde que fue por parte de los inspectores que no se tuvo respuesta, pero ellos forman parte de la Regional de Guápiles, entonces se va a trabajar con el Director, para lograr la efectividad de este tema.

Al no haber más consultas, se somete a votación la propuesta de acuerdo. En el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con tres votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1 Se aprueba la solicitud de prórroga de Tiempo Extraordinario presentada mediante oficio CSV-2231-2024, para las funcionarias Iris Mercado Ruiz y Andrea Mora Ayub de la Dirección Ejecutiva, para

apoyar el proyecto de Estrategia para la Reducción de Impugnaciones Pendientes de Resolución Plan Piloto de la Oficina Regional de Guápiles, para iniciar del 03 de febrero 2025 finalizando el 30 de abril del 2025.

Acuerdo aprobado

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA.

- **CADUCIDAD PARA SUBSANAR EXPERIENCIA TUV RHEINLAND Y CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIO DEKRA.**

En este punto de agenda, el Dr. Carlos Rivas Fernández, explica que este es un oficio que se dirigió por parte del Consorcio DEKRA, que es el actual prestatario del Servicio de Inspección Técnica Vehicular, a la señora presidenta de la Junta Directiva y a la Comisión Evaluadora de las Ofertas.

Este oficio está relacionado con la exposición que se hizo hace unos minutos, en esta sesión, donde se habla de la capacidad para subsanar las experiencias.

DEKRA afirma que el Consorcio Tüv Rehinland, no podía presentar la documentación que tenía que ver con la instrucción o la orden que había dado la Contraloría General de la República y lo de la capacidad financiera atañe, a que a pesar de que a ellos se les excluyó del concurso, pues debería dárseles un tratamiento igual, pero eso no resultaba posible porque ya la Contraloría General de la República, no los consideró como legitimados para cualquier tipo de reclamación o reclamo en este proceso, ellos también solicitan una audiencia para exponer estos puntos.

La recomendación en este caso es que se instruya a la Dirección Ejecutiva para darle respuesta a la a la solicitud e informarles que ya está Junta Directiva votó el tema de la precalificación, que ya fueron consideradas esas inquietudes y que en ese sentido tampoco tendría utilidad práctica convocarlos en audiencia como ellos están solicitando.

Al no haber consultas se somete a votación la propuesta de acuerdo. En el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con tres votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

- 9.1 Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que en conjunto con la Comisión Evaluadora de las Ofertas, se dé respuesta a la solicitud planteada por el Consorcio Dekra con fecha 12 de diciembre 2024 y en en particular respecto con la audiencia solicitada, se le informe que el tema que ya ha sido resuelto y debidamente votado, por lo tanto no es procedente recibirlos en audiencia.

Acuerdo aprobado

ARTICULO X. PASAR LISTA DE DIRECTIVOS, CON LA DESCRIPCIÓN DE QUIÉNES ESTÁN PRESENTES.

Se pasa lista, se encuentran presentes en modalidad virtual los siguientes directivos: Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, Ing. María Cecilia González Chinchilla y el Lic. Jonathan Quesada Castillo

Al ser las diecisiete horas con treinta y un minutos del miércoles dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro y al no haber más temas a tratar, se da por finalizada la Sesión Ordinaria 0045-2024 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial. **Es todo. Última línea.**